Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley Nº 5341 - Decreto Nº 1910 ESTABLÉCESE EL 15 DE NOVIEMBRE COMO DÍA DEL POETA CATAMARQUEÑO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Créase Establécese el 15 de Noviembre, como el «Día del Poeta Catamarqueño», en recordación al natalicio del poeta y escritor catamarqueño Luis Franco, incorporándose el mismo al calendario de efemérides catamarqueñas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:26:56

Ministerio de Planificación y Modernización Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*